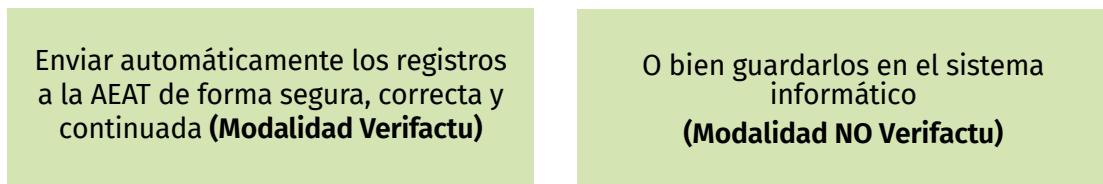




# Cambios en la normativa de facturación: Elegir modalidad: ¿Verifactu o no Verifactu?

Según el Reglamento de Sistemas Informáticos de Facturación, los software de facturación deben generar un registro por factura emitida. Entra en vigor el **1 de enero de 2027** para empresas y el **1 de julio de 2027** para personas físicas.



**Con las soluciones Wolters Kluwer tienes disponibles ambas opciones. ¿Cuál es la mejor para tu empresa? Te explicamos sus diferencias:**

 <b>Modalidad Verifactu</b> Envío automático de los registros de facturación a la AEAT.	 <b>Modalidad No Verifactu</b> Registro y almacenamiento de las facturas, a presentar a requerimiento de la AEAT.
<ul style="list-style-type: none"><li>Al enviar la información en tiempo real, <b>cumple por defecto con la normativa Tributaria</b> y por tanto expresa la voluntad de cumplimiento ante la AEAT. Menor presión de control fiscal.</li><li>Demuestra mayor <b>voluntad de transparencia</b> al compartir los registros por defecto.</li><li><b>Facturas verificables:</b> mayor prestigio y generación de confianza a los clientes: generación de QR, posibilidad seguimiento...</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Al no efectuar el envío automático, <b>debe demostrarse el cumplimiento</b> de la normativa de los sistemas informáticos de facturación. La AEAT requerirá dicha comprobación. Mayor propensión a controles</li><li>El envío de los registros <b>solamente se realiza si hay requerimiento</b> de la Agencia Tributaria.</li><li><b>Facturas no verificables:</b> Puede generar dudas de los clientes.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>Implica un <b>menor nivel de obligaciones</b>.</li><li><b>Acceso a ayudas y servicios fiscales adicionales</b>.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Implica <b>obligaciones adicionales</b> para garantizar integridad, inalterabilidad, etc. de los registros. Acceso y envío registros de facturación, eventos, conservación 4 años, etc.</li><li><b>No da acceso a otras ayudas</b> y servicios fiscales.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>La conservación de los registros de facturación recae bajo la <b>responsabilidad de la Agencia Tributaria</b>.</li><li><b>Requiere de conexión permanente a internet</b> para asegurar el envío de los registros.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Una pérdida accidental de datos <b>podría implicar incumplimiento de la obligación de conservación</b>.</li><li><b>No requiere de una conexión permanente</b> a internet.</li></ul>

Recuerda que cuando entre en vigor el Reglamento de Facturación Electrónica, la AEAT deberá disponer a tiempo real de las facturas emitidas entre empresas y profesionales.



Wolters Kluwer